



Administración Municipal

DECRETO 0006

05 ENE 2016

“Por medio del cual se convoca al concejo Municipal de Caldas a sesiones extraordinarias”

El Alcalde Municipal de Caldas (Ant), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, faculta al Alcalde Municipal para convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias para que se ocupe exclusivamente de los temas y materias para los cuales sea citado.
- Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley 136 de 1994, el Concejo Municipal, deberá elegir a los funcionarios de su competencia en los diez (10) primeros días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus periodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres (3) días de anticipación.
- Que la Ley 1551 de 2012, establece que el Concejo deberá elegir dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en el que inicia su periodo constitucional, al Personero Municipal, previo concurso público de méritos.
- Que el Concejo Municipal no se encuentra sesionando. En efecto, las sesiones ordinarias son en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convocar al Concejo Municipal de Caldas (Ant) a sesión extraordinaria el día 08 de enero de 2016.

ARTÍCULO 2º: En la sesión extraordinaria que mediante el presente se convoca se deberá:

0005

05 ENE 2016



Administración Municipal

"Elegir personero para el periodo institucional de cuatro (4) años, de conformidad con la Ley 1551 de 2012 y la Resolución N° 079 del 28 de diciembre de 2015, emanada de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal"

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Honorable Concejo Municipal el contenido del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Ant), 05 ENE 2016



CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO
Alcalde Municipal